



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 3
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

**SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución Número 17751 de 16 de Noviembre de 2017, por la cual se realiza un Decomiso de Mercancía gravada con Impuesto al Consumo expedida por la **DIRECCIÓN DE INGRESOS SECRETARIA DE HACIENDA**.

Sujeto a Notificar: **SANTIAGO SIERRA PEDRAZA**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar por correo, teniendo en cuenta que se remitió oficio de Diciembre 05 de 2017, y fue regresado por el correo certificado, al encontrar el establecimiento "Cerrado":

Fecha de Publicación en la Web: **20 MAR 2018**

Fecha de Comunicación Cartelera de la Dirección de Ingresos:
Del
al

LA DIRECTORA TECNICA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

Hace saber que se procedió a enviar notificación por correo de la Resolución de Decomiso N° 17751 de 16 de noviembre de 2017, al señor **SANTIAGO SIERRA PEDRAZA** a la dirección aportada y la cual quedo consignada dentro del acta de aprehensión,; dirección a la cual se envió notificación de pliego de cargos que se surtió en debida forma, sin embargo, en este momento no fue posible efectuar la misma de manera satisfactoria.

Con base en lo anterior, el Estatuto Tributario Departamental en su artículo 368 establece que para las notificaciones devueltas por el correo de los actos administrativos o cualquier actuación de la Administración enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web del Departamento de Santander que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

Que en vista de la imposibilidad de notificar por correo al señor **SANTIAGO SIERRA PEDRAZA** identificado con cedula de ciudadanía 1.098.742.243 de las anterior Resolución y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 368 de la ordenanza 077 de 2014 y en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la Resolución No. 17754 de 16 de noviembre de



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pag. 2 de 3
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

2017 por la cual se realiza Decomiso de Mercancía Gravada con Impuesto al Consumo, siendo imperativo señalar que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, se publicará el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En cumplimiento se transcribe la parte resolutive de la Resolución No. 17754 de 16 de noviembre de 2017: **ARTICULO PRIMERO: DECOMISAR** al señor **SANTIAGO SIERRA PEDRAZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.742.243, la mercancía aprehendida por autoridad competente relacionada en acta de incautación de elementos así:

PRODUCTO	CAPACIDAD	UNIDAD TOTAL DECOMISO
Cigarrillo Jet Rojo	Cajetilla X 20	08
Aperitivo de Aguardiente x 10 Blue	375 ml	48
Aperitivo de Aguardiente x 10 Blue	750 ml	24
Aperitivo de Aguardiente x 10 Blue	1.750 ml	09
Aperitivo Vodka Vodkoskaya	750 ml	09
Aperitivo Vodka Chevskaya	750 ml	03
Crema de Whisky Oro78	750 ml	03
Vino Manischewitz uva	750 ml	02
Licor Amaretto Casino	700 ml	01
Vodka Bear Hug	1.000 ml	01
Whisky Sir Edwards	1.000 ml	01
Whisky Jack Daniels	1.000 ml	01
Crema de Frutas Amarula	750 ml	02
Vino Espumoso Gran Soñador	750 ml	03

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR de propiedad del Departamento de Santander la mercancía relacionada en el artículo primero de esta Resolución, de conformidad con la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: SANCIONAR al señor **SANTIAGO SIERRA PEDRAZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.742.243, a quien se le aprehendió la mercancía, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución y la Ordenanza 077 de 2014, con una multa de **DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (02 SMLMV)**, equivalente a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$1.378.908.00)**, de conformidad con el artículo 601 de la Ordenanza 077 de 2014 "Estatuto Tributario Departamental"; multa que deberá ser cancelada dentro de los diez días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución en la cuenta de ahorro N° 184-240067 del Banco Bogotá denominada **DEPARTAMENTO DE SANTANDER – TGD FONDO DE RENTAS**, para lo cual deberá allegar a la Dirección de Ingresos la consignación correspondiente a la cancelación de la misma.



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica.	Versión: 3	Pág. 3 de 3
------------	------------------------	-------------------	------------	-------------

ARTICULO CUARTO: ORDENAR LA DESTRUCCIÓN de la mercancía decomisada de conformidad con el artículo 580 de la Ordenanza 077 de 2014.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, al señor **SANTIAGO SIERRA PEDRAZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.742.243, a quien se le aprehendió el contenido de la presente Resolución de conformidad con los artículos 365, 366, 369, 578 numeral 7 de la Ordenanza 077 de 2014.

ARTICULO SEXTO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el contenido de la presente Resolución con el fin de que adelante las acciones pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo expuesto en 467 de la Ordenanza 077 de 2014".

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 467 de la Ordenanza 077 de 2014, a la oficina de la Dirección Técnica de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental calle 37 n 10 – 30 de la Gobernación de Santander.

Para constancia se firma

MAURISABED HERNANDEZ LOPEZ
Directora Técnica de Ingresos
Secretaría de Hacienda

Proyecto: María Ximena Vega Callejas, Abogada

